

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, para informarle que el curador Ad-litem designado, se notificó del auto admisorio de la demanda e hizo su pronunciamiento. Para proveer.

Santiago de Cali, 21 de mayo de 2021.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

| | |
|---------------|--------------------------------------|
| AUTO No. | 1.052 |
| Actuación: | Muerte presunta por desaparecimiento |
| Demandante: | Ramonita María Mestra Mass |
| Desaparecido: | Rafael José Montoya Ospina |
| Radicado: | 76 001 3110 001 2020 00046 00 |
| Providencia: | Decreto de pruebas |

Cumplidas las formalidades señaladas en el numeral 1º del artículo 584 del Código General del Proceso y notificado el curador Ad-litem designado al desaparecido, del auto admisorio de la demanda, procede el decreto probatorio, previo al señalamiento de la audiencia oral.

SON PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

Se atenderá y con las limitaciones legales la prueba documental aportada en la instancia consistente en los siguientes:

1. PRUEBAS DOCUMENTALES.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía No. 34.987.878 asignada a la señora RAMONITA MARÍA MESTRA MASS.
- Acta de declaración bajo juramento con fines extraprocesales, de la Notaria Diecisiete del Círculo de Santiago de Cali, rendida por el señor RAFAEL JOSÉ MONTOYA OSPINA.

- Acta declaración extraproceso de la Notaria Única de Jamundí, rendida por LUZ MARINA CANTILLO MONDRAGÓN.
- Declaración extraprocesal de la Notaria Cuarta del Círculo de Santiago de Cali, rendida por el señor LUIS ANÍBAL MEDINA CASTAÑO.
- Declaración extraproceso rendida por la señora RAMONITA MARÍA MESTRA MASS, ante la Notaría Doce del Círculo de Santiago de Cali.
- Formato nacional para búsqueda de personas desaparecidas, del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, perteneciente al señor RAFAEL JOSÉ MONTOYA OSPINA, de fecha 25 de febrero de 2019.
- Certificado de registro civil de nacimiento del señor RAFAEL JOSÉ MONTOYA OSPINA, de la Notaria Única del Círculo de Santuario – Risaralda.
- Factura de venta expedida por El País S.A.
- Orden de publicación clasificados de El País.
- Constancia de publicación en El País de búsqueda del señor RAFAEL JOSÉ MONTOYA O.
- Publicación en la página de clasificados del Diario El País, el anuncio de búsqueda de la persona RAFAEL JOSÉ MONTOYA OSPINA, de fecha 4 de julio de 2019.
- Registro civil de nacimiento del señor RAFAEL JOSÉ MONTOYA OSPINA, Indicativo serial 7735936 de la Notaria Única de Santuario - Risaralda.
- Escritura pública No. 3546 del 29 de julio de 2005, de la Notaria Segunda del Círculo de Santiago de Cali.

2. PRUEBA TESTIMONIALES.

- 2.1. Escuchar en declaración a JOSÉ FERNANDO MONTOYA, LUZ MARINA CASTILLO MONDRAGÓN y LUIS ANÍBAL MEDINA CASTAÑO

3. PRUEBAS SOLICITADAS POR EL SEÑOR CURADOR

- No fueron solicitadas.

4. PRUEBAS SOLICITADAS POR EL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

- No fueron solicitadas

5. PRUEBAS DE OFICIO

- 5.1. Librar oficios:

- 5.1.1. A la Dirección del Censo Electoral, sobre la habilitación para el señor RAFAEL JOSÉ MONTOYA OSPINA, con C.C. No. 9.778.426 para ejercer el derecho al voto.
- 5.1.2. Al Instituto Nacional de Medicina Legal, entidad encargada de llevar el registro único de personas desaparecidas y el registro de inhumados NN, con el fin de constatar si el ausente se encuentra vivo o muerto.
- 5.1.3. A la Dirección de Impuestos y Aduanas "DIAN".
- 5.1.4. A la Superintendencia Nacional de Salud. Consultar a través de la página de Internet, Base de Datos Única de Afiliados BDUA "Adres", la afiliación del desaparecido RAFAEL JOSÉ MONTOYA OSPINA, al sistema de integración de seguridad social.
- 5.1.5. Migración Colombia – Ministerio de Relaciones Exteriores, para efectos de determinar si el presunto desaparecido reporta movimientos migratorios a partir de la fecha en que presuntamente desapareció.
- 5.1.6. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, con el fin de determinar si registra ingreso a un centro carcelario del país a consecuencia de investigación y/o sanción, consistente en pena privativa de la libertad.
- 5.1.7. A la Fiscalía General de la Nación, para que se sirvan informar sobre las posibles diligencias realizadas a la fecha, para dar con el paradero del señor RAFAEL JOSÉ MONTOYA OSPINA, con c.c. No. 9.778.426, desaparecido desde el 6 de abril de 2006, por denuncias que se hayan podido efectuarse por parte familiares o allegados.

5.2. PRUEBAS TESTIMONIALES.

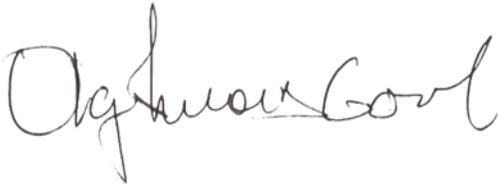
- 5.2.1. Escuchar en declaración a RAMONITA MARÍA MESTRA MASS.
 - 5.2.1.1. FIJAR el día **18 de AGOSTO de 2021**, a partir de las **9.30 A.M.**, para llevar a cabo la audiencia donde se recepcionarán las declaraciones.
6. REQUERIR a los interesados reconocidos en este trámite que deberán suministrar al correo electrónico j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los cinco (5) días subsiguiente a la notificación de esta providencia, **la dirección de correo electrónico y numero de celular** en donde las partes y demás requeridos, tendrán la conexión para la realización de la audiencia virtual.
7. ADVERTIR a los interesados y al apoderado, que los escritos, inclusive las excusas, sustituciones de poder y documentos que requieran ser presentados y ser apreciados en la audiencia, deberán ser allegados al correo institucional del

Juzgado, mediante formato de PDF, identificando la radicación, el nombre del causante y naturaleza del proceso, dentro de los cinco (5) anteriores a la diligencia.

8. ORDENAR, a las partes diligenciar la encuesta de Recolección de Datos para Audiencia que se ubica en el siguiente enlace:https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZizohick9FtVGpJQBGT_aPmFUNjFUWkRWMUo0WUczTEITVEZCRk1SQVdKNy4_u

NOTIFÍQUESE

La Jueza,



OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav

| |
|--|
| JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA |
| ESTADO No. _____ |
| EN LA FECHA _____ NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M. La secretaria, MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE |